

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada fue notificada y dentro del término de ley contestó la demanda con excepciones de fondo. De otro lado le dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 9° Decreto Legislativo 806 del 2020.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 4 de mayo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

Una vez se venza el traslado a la demandada ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite establecido para esta clase de procesos y se procederá a resolver sobre la contestación de la demanda con excepciones de fondo presentada en término.

De otra parte, la doctora MARTHA CECILIA SALAS MEJIA no confirió poder en su condición de abogada actúa en su propio nombre como demandada en este proceso.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 5 de mayo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37142ca7dbf98672d215f53c1135c060d0b1bb1225820a60128727ceb4e6825**

Documento generado en 04/05/2022 08:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>